

NÚMERO	280140
FECHA DE PRESENTACION	22 JUNIO 1.984



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 DIC. 1984

50 PRIORIDADES:	52 FECHA	53 PAIS
51 NÚMERO		

57 FECHA DE PUBLICIDAD	58 CLASIFICACION INTERNACIONAL
G 0 8 B 2 1 / 0 0	B 6 6 B 3 / 0 0

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

"DISPOSITIVO DE EMERGENCIA CON ILUMINACION Y ALARMA"

71 SOLICITANTE (S)

DE MARIA SERNA PICAZO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

C/Ampáro, 32 GUADALAJARA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositivo de emergencia con iluminación y alarma, especialmente aplicable en ascensores y aparatos similares.

5

10

Convencionalmente, los ascensores, montacargas etc. destinados a transportar personas, incorpora un sistema de iluminación conectado a la red, de modo que cuando se produce un corte en el fluido eléctrico, además de la interrupción del movimiento, las personas quedan en completa oscuridad, lo cual aumenta la tensión psicológica de aquellas personas. Por otra parte, al no haber corriente eléctrica no es posible activar ninguna alarma, con lo cual las referidas personas quedan bloqueadas y aisladas.

15

20

Ante tales circunstancias, resulta evidente que la solución ideal consiste en incorporar en el ascensor un dispositivo autónomo que se active en el preciso momento en que se produce el corte en el fluido eléctrico, con lo cual se mantiene la iluminación en el interior del ascensor y permite además la posibilidad de avisar de la emergencia al exterior.

25

30

A tal fin, el dispositivo de emergencia en cuestión está constituido por un transformador que rectifica la corriente alterna a continua para alimentar un cargador de baterías, mediante los cuales se suministra energía a un grupo de lámparas de baja tensión y a un circuito oscilador cuya activación se efectúa a través de un interruptor.

La salida de energía de las baterías está determinada por un circuito de disparo que incorpora un comparador integrado de nivel de referencia obtenida mediante un

1 diodo de tipo zener y estando el circuito oscilador conectado a un altavoz.

5 Con el objeto de ilustrar convenientemente cuanto hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemático se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de la realización material del dispositivo de emergencia.

10 En la figura se representa un esquema del circuito del dispositivo, en el que se pueden apreciar los principales elementos que le integran.

15 En base a la citada figura, referenciamos: 1 transformador, 2 cargador de baterías, 3 baterías, 4 lámparas, 5 circuito oscilador, 6 interruptor, 7 circuito de disparo, 8 diodo zener y 9 altavoz.

20 El dispositivo está formado por el transformador 1 que rectifica la corriente de alterna a continua para alimentar el cargador 2 de las baterías 3. Dichas baterías 3 suministran la energía necesaria para encender las lámparas 4 de baja tensión y alimentar al circuito oscilador 5, el cual es activado por el interruptor 6.

25 La salida de las baterías 3 está controlada por el circuito de disparo 7, el cual incorpora un comparador integrado de nivel de referencia que se obtienen mediante el diodo zener 8.

30 Cuando el fluido eléctrico es interrumpido por cualquier motivo, el circuito de disparo 7 conecta la batería 3 con las lámparas 4, determinando su encendido, en sustitución de la iluminación convencional conectada a la -

1

red.

5

Además de mantener la iluminación en el interior del ascensor, el conjunto ofrece una alarma acústica que es activable mediante el interruptor 6, el cual permite la conexión del circuito oscilador 5 con las baterías 3, de modo que dicho circuito oscilador 5 actúa sobre el altavoz 9 emitiendo un sonido que constituye el avisador de emergencia.

10

De acuerdo con cuanto hemos expuesto, en la presente memoria descriptiva y representado en los dibujos que le acompañan, se deduce claramente que la ventaja fundamental aportada por la invención, como consecuencia a las características constitutivas del conjunto y a la distribución de los elementos que le componen, radica en proporcionar un sistema económico y sencillo de instalar para ascensores y aparatos similares, mediante el cual se mantiene la iluminación interior cuando se produce un corte en el fluido eléctrico, permitiendo además la emisión de un sonido que determina una alarma audible desde el exterior.

15

20

Los elementos que componen el conjunto están obtenidos a partir de elementos de reducido coste y de fácil montaje, colaborando todo ello a reducir los costes de fabricación y la mano de obra para constituir un conjunto altamente competitivo y especialmente eficaz de cara a la misión encomendada.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "DISPOSITIVO DE EMERGENCIA CON ILUMINACION Y
ALARMA".- caracterizado esencialmente porque está constituido
por un transformador rectificador de corriente alterna a con-
tínua que alimenta un cargador de baterías desde las cuales
5 se suministra energía a un grupo de lámparas de baja tensión
y un circuito oscilador de activación por interruptor, estan-
do la salida de energía de las baterías gobernada por un cir-
cuito de disparo que comprende un comparador integrado de ni-
vel de referencia obtenida mediante un diodo tipo zener y es-
tando el circuito oscilador conectado a un altavoz.

10 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DIS-
POSITIVO DE EMERGENCIA CON ILUMINACION Y ALARMA".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me
canografiadas y dibujos adjuntos.

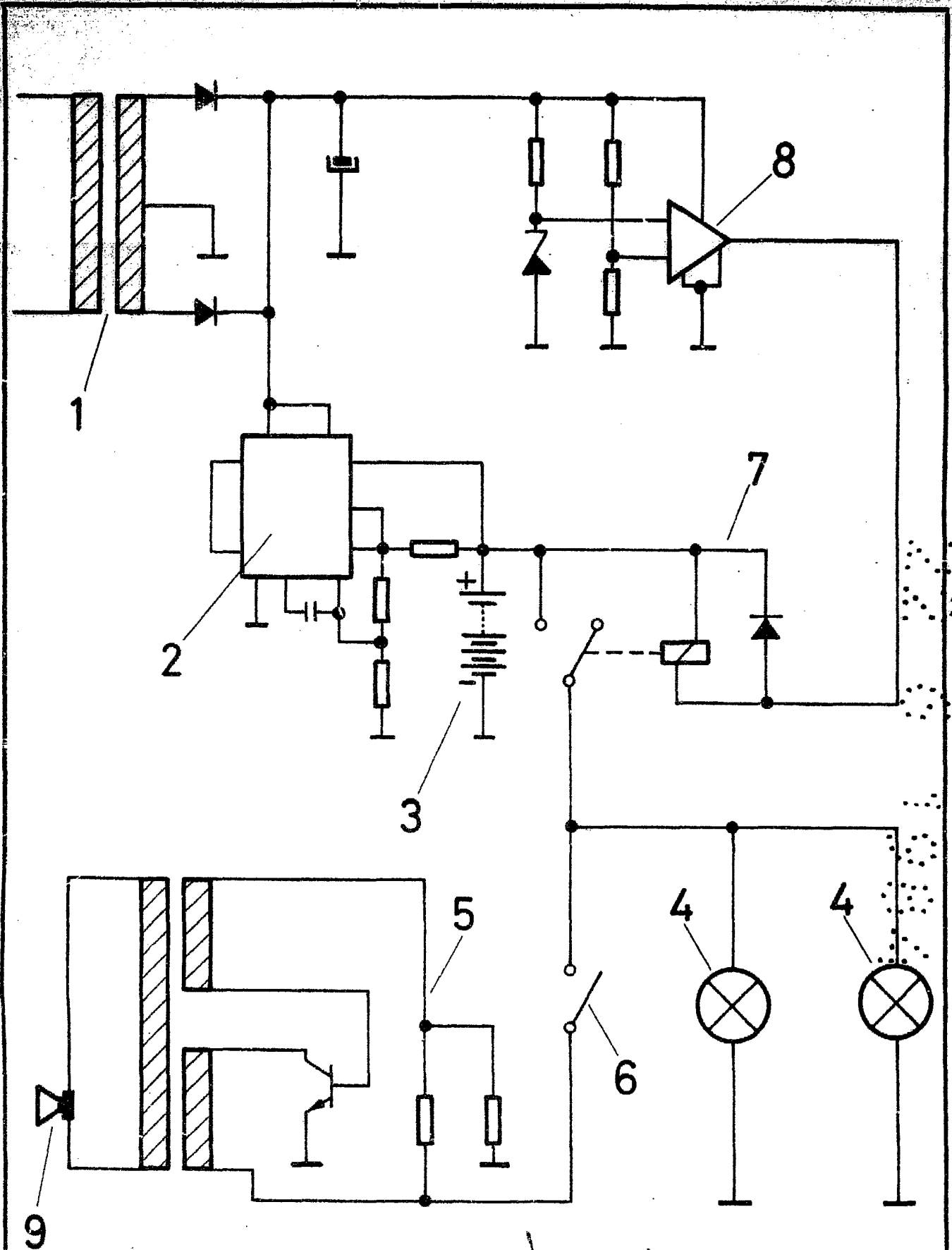
Madrid, 22 Junio 1.984

BERNARDO UNGRIA

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Junio

BERNARDO UNGRIA

de 1984